



PHT	CLG

S.J. N° 0347-2023

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0243 DE 2023 DE ESTE INSTITUTO, QUE APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO: CALETA OPERACIÓN, LÍNEA "MEJORAMIENTO DEL DESEMBARQUE PARA LA PESCA ARTESANAL", EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

VALPARAÍSO,

30 JUN 2023

RES. EXENTA N° 0280

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Oficio Circular N° 14, de fecha 08 de marzo de 2023, de la Dirección de Presupuestos; en la Resolución Exenta N° 0243, de fecha 15 de junio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o "el Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en el marco del Programa citado en Vistos, y contando con la aprobación previa del Consejo Directivo, este Instituto, mediante Resolución Exenta N° 0243, de fecha 15 de junio de 2023, elaboró y puso a disposición de sus usuarios y usuarias el Concurso **CALETA OPERACIÓN, LÍNEA: "MEJORAMIENTO DEL DESEMBARQUE PARA LA PESCA ARTESANAL"**, versión año 2023, destinando para su financiamiento un monto de hasta **\$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos)**, y cuyo objetivo general es contribuir al aumento de los ingresos reales de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, reduciendo los tiempos de desembarque de recursos o faena de varado, otorgando seguridad a las personas y aumentando la eficiencia y eficacia de este proceso productivo. Asimismo, estos sistemas, potencialmente, podrán permitir a las organizaciones desembarcar recursos que, por condiciones de precariedad de infraestructura, desembarcan en otras caletas cercanas, generando mayores costos de traslado, por tanto, el mejoramiento de los sistemas antes descritos podría permitir aumentar los ingresos de las organizaciones de pescadores(as) artesanales y para la caleta.

4. Que, el numeral 6. "Etapas y plazos del Concurso", del referido certamen, establece que el plazo de postulación es de 25 días corridos, contados desde la publicación del Acto Administrativo que aprobó las Bases en la página web del Instituto, lo que ocurrió el 16 de junio de 2023, por lo que vence el día 11 de julio de la presente anualidad.

5. Que, sin embargo, en la etapa de postulación del concurso, se advierte una situación de hecho no representada, la cual es, la administración conjunta por parte de dos o más organizaciones de pescadores artesanales de una caleta base.

6. Que, conforme al espíritu del Concurso **CALETA OPERACIÓN, LÍNEA: "MEJORAMIENTO DEL DESEMBARQUE PARA LA PESCA ARTESANAL"**, el cual es, mejorar la capacidad de todas las organizaciones, socias y socios pescadores artesanales de la caleta base que resulte beneficiada, es del todo pertinente establecer un procedimiento especial para el caso en que dos o más organizaciones de una misma caleta base pretendan ser seleccionados al precitado concurso.

7. Que, debido a lo anterior, cabe indicar que las referidas Bases de Concurso, de igual forma en su numeral 8. "NOTA 4". establece que *"Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a las organizaciones postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente."*

8. Que, en virtud de lo expuesto en considerandos previos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de establecer reglas especiales para el caso de las postulaciones de dos o más organizaciones pertenecientes a una misma caleta base y, consecuentemente conceder prórroga del plazo de postulación al concurso, para la correcta y oportuna presentación de la mayor cantidad de organizaciones postulantes,



9. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

## RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0243 de fecha 15 de junio de 2023, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO: CALETA OPERACIÓN, LÍNEA "MEJORAMIENTO DEL DESEMBARQUE PARA LA PESCA ARTESANAL"**, en el siguiente sentido:

**a) Agréguese:**

En el numeral 8 "Requisitos" de las referidas bases de concurso, la siguiente letra f):

f) Respecto a la situación en que dos o más organizaciones de pescadores artesanales postulen a este Concurso, y ostenten la administración de una misma caleta base, deberán enviar carta para que una de ellas, a elección de las organizaciones, represente a las demás organizaciones en el presente Concurso de beneficio asociativo, según Anexo 5 de las presentes bases.

**b) Agréguese:**

En el numeral 9 "Admisibilidad Administrativa" de las referidas bases de concurso, la siguiente **NOTA 5 BIS:**

**NOTA 5 BIS:** Para aquellas postulaciones que se encuentren en el supuesto señalado en la letra f) del numeral 8 de las presentes bases, deberán presentar la carta de representación (ANEXO 5), en un plazo de 8 días corridos, contados desde el requerimiento del INDESPA por correo electrónico, bajo apercibimiento de ser declarada inadmisibles las correspondientes postulaciones.

2. **AMPLÍASE** el plazo de postulación dispuesto para el referido concurso, indicado en el numeral 6. de la Resolución Exenta N° 0243 de fecha 15 de junio de 2023, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO: CALETA OPERACIÓN, LÍNEA "MEJORAMIENTO DEL DESEMBARQUE PARA LA PESCA ARTESANAL"**, en **05 días corridos** más, quedando en total 30 días corridos.

3. **APRUÉBASE y AGRÉGUESE** el siguiente Anexo 5 "Carta de Representación", a la Resolución Exenta N° 0243 de fecha 15 de junio de 2023, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO: CALETA OPERACIÓN, LÍNEA "MEJORAMIENTO DEL DESEMBARQUE PARA LA PESCA ARTESANAL"**:



ANEXO 5:  
CARTA DE REPRESENTACIÓN

Con fecha ..... de 2023 la Organización ..... (Nombre de Organización Titular) RUT o RSU N°....., indica bajo la presente carta, que representa a las siguiente/s organización/es de pescadores artesanales ..... (Nombre Organización que Postula Proyecto) RUT o RSU..... Lo anterior para manifestar nuestra conformidad en que la organización representante pueda postular al concurso, y eventualmente asuma la representación en la ejecución del concurso denominado **CALETA OPERACIÓN, LÍNEA: "MEJORAMIENTO DEL DESEMBARQUE PARA LA PESCA ARTESANAL"**, realizado por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala,

-----

(firma)

Nombre Representante legal de la Organización:

-----

(firma)

Nombre Representante legal de la Organización:

**4. DÉJASE CONSTANCIA** que, todo lo no modificado por el presente Acto Administrativo, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N° 0243 de fecha 15 de junio de 2023, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO: CALETA OPERACIÓN, LÍNEA "MEJORAMIENTO DEL DESEMBARQUE PARA LA PESCA ARTESANAL"**:

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**MARÍA ALEJANDRA ARELLANO MOLINA**

Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.